-72-W
SETENTA Y DOS

**CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES.** Quito, martes 26 de junio del 2012, las 10h28. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal el actor Omar Alejandro Celi Aldean (Gerente General de CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA), interpone Recurso de Hecho, respecto del Auto en que se niega el Recurso de Casación dictado por esta Sala el 6 de junio del 2012, a las 10h03.- Para resolver se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El recurso ha sido interpuesto dentro del término legal esto es dentro de los tres días posteriores a la notificación del auto en que se niega el recurso de casación.- SEGUNDA: Con técnica jurídica y coherencia doctrinaria, ha de entenderse que el recurso de hecho procederá cuando se haya negado el trámite del recurso de casación únicamente en los procesos de conocimiento y por cuanto el presente proceso no es de aquellos que ponen fin a un proceso, se niega el recurso de hecho.- Se previene al abogado defensor Ab. Jorge Tamayo Tapia, con matricula profesional No. 7620 del Colegio de Abogados de Pichincha, que de continuar presentando solicitudes tendientes a retardar el normal desarrollo del trámite que corresponde a la causa será sancionado de conformidad con el Art. 293 del Código de Procedimiento Civil reformado por el Código Orgánico de la Función Judicial.- Notifíquese.

DR. PAUL PACHECO BARZALLO
JUEZ PRESIDENTE

DRA. MARIA AUGUSTA SANCHEZ LIMA
JUEZA ENCARGADA
VOTO SALVADO

DR. FERNANDO MAYORGA MAYORGA
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

DRA. LUPE VINTIMILLA ZEA
SECRETARIA RELATORA

**VOTO SALVADO DE LA DRA. MARIA AUGUSTA SANCHEZ LIMA, JUEZA ENCARGADA DE LA PRIMERA SALA CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y RESIDUALES.**

**CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES.** Quito, martes 26 de junio del 2012, las 10h28. El escrito presentado por el actor, agréguese a los autos para los respectivos fines de Ley.- Por interpuesto dentro de término el Recurso de Hecho, el mismo se lo concede.- En consecuencia, envíese el proceso a la Corte Nacional.- Notifíquese .-

DR. PAUL PACHECO BARZALLO
JUEZ PRESIDENTE

DRA. MARIA AUGUSTA SANCHEZ LIMA
JUEZA ENCARGADA

DR. FERNANDO MAYORGA MAYORGA
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

DRA. LUPE VINTIMILLA ZEA
SECRETARIA RELATORA

En Quito, martes veinte y seis de junio del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO y VOTO SALVADO que antecede a: CELI ALDEAN OMAR ALEJANDRO (GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA") en la casilla No. 3280 del Dr./Ab. TAMAYO TAPIA JORGE OLMEDO. GRIJALVA MUÑOZ FRANCISCO (DIRECTOR NACIONAL ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO) en la casilla No. 1226 del Dr./Ab. GRIJALVA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200 del Dr./Ab. GAIBOR FLOR LARISSA CHRISTEL; SANCHEZ PONCE WILLIAMS PATRICIO (PROCURADOR JUDICIAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP) en la casilla No. 1184 del Dr./Ab. AGUILAR MEDINA EDMUNDO TEMISTOCLES. Certifico:

DRA. LUPE VINTIMILLA ZEA
SECRETARIA RELATORA